



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 00AD-Estatal-Quintana-Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-179-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: E-2024-00093279
Fecha Terminación del pedido: 21/10/2024	No. de Pedido: D4P0222
	Elaboración: 11/10/2024 Impresion 11/10/2024

Proveedor: SOLUCIONES BIOMEDICAS EQUIPOS Y REACTIVOS SA DE CV
 Dirección: CALLE 73 NUM 218 E INT 4 EJIDO DE CHUBURNA MERIDA 97300 YUCATAN
 R.F.C. SBE -160915-HF2 No. Proveedor : 00156981
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, Clasificación presupuestal :
 Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 066 0666 12 01	ANTISEPTICOS, IODOPOVIDONA, SOLUCION, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 11 G, EQUIVALENTE A 1.1 G, DE YODO, ENVASE CON 3.5 LITROS. Marca: 137E84 SSA, PRORROGA 243300221A0003 /IODISAN Procedencia: MEXICO	8	ENV	387.33	3,098.64
2	060 168 6660 12 01	CATERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO RADIOPACO CON AGUJA, LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: .20 G, ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA AC Marca: 2104C2011 SSA/ INCATH Procedencia: MEXICO	88	ENV	282.00	24,816.00

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

REGISTRO NUL
 00AD/RADQ/2024/00427
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OGAD-Estatal-Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-179-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 21/10/2024	E-2024-00093279
	No. de Pedido: D4P0222
	Elaboración: 11/10/2024 Impresión 11/10/2024

Proveedor: SOLUCIONES BIOMEDICAS EQUIPOS Y REACTIVOS SA DE CV No Requisición: PAC
 Dirección: CALLE 73 NUM 218 E INT 4 EJIDO DE CHUBURNA MERIDA 97300 YUCATAN Fecha de entrega: 21/10/2024
 R.F.C. SBE -160915-HF2 No. Proveedor : 00156981 Partida presupuestal : 0413 21053002
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO Clasificación presupuestal :
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
3	06023106410002	BATAS QUIRURGICAS. BATA QUIRURGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: GRANDE PIEZA.	1145	PZA	18.90	21,640.50

Marca: 2842C2017 SSA, PRORROGA 22330022010113/ESTERITAM Tipo Presen: PZA
 Procedencia: MEXICO Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 49,555.14
 I. V. A. \$ 7,928.82
 TOTAL \$ 57,483.96
 (cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 96/100 M.N.)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

REGISTRO NUM. 00AD/QR/ADO/2024/100427



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OGAD-Estatal-Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: JA-50-GYR-050GYR008-L179-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet E-2024-00093279
Fecha Terminación del pedido: 21/10/2024	No. de Pedido: D4P0222
	Elaboración: 11/10/2024 Impresión 11/10/2024

Proveedor: SOLUCIONES BIOMEDICAS EQUIPOS Y REACTIVOS SA DE CV
Dirección: CALLE 73 NUM 218 E INT 4 EJIDO DE CHUBURNA MERIDA 97300 YUCATAN
R.F.C. SBE -160915-HF2 No. Proveedor: 00156981
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,
 Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Clasificación presupuestal: 21053002
Fecha de entrega: 21/10/2024
Partida presupuestal: 0413
Clasificación presupuestal: 21053002
No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 21/10/2024
Partida presupuestal: 0413
Clasificación presupuestal: 21053002

REGISTRO NUM. 004D/09/AA/DC/9924/00427
 INSS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTO

- CLAUSULAS DEL PEDIDO**
- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evaluar de inmediato en sus unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
 - El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
 - El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente artículo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVTI y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
 - Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
 - Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles, suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
 - De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
 - DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
 - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otra disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 - La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la propiedad comprendida en el artículo 46 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
 - El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se señalen los bienes de los bienes repuestos por el proveedor por parte de que realice la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo se responsabiliza técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio de bienes con motivo del cambio de bienes, previa notificación del IMSS.
 - DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
 - El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 - El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instituto para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, la señalada de recibido en el original de la emisión.
 - El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar, precisamente en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante. Inmediatamente al momento de la entrega de los bienes, el proveedor deberá presentar los bienes sujetos a entrega a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en los artículos 3.4 y 3.5 de este pedido.
 - Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
 - Se aplicará una Deduciva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la cantidad de cambio o reposición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
 - En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cancelados, autorizando al proveedor que dichos cambios se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumpla con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y modificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas, así como vigilar el registro o copia y validar en el sistema PRED Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.
 - La aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
 - En caso de que algún licitante ofrezca presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.
 - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**
 - El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como directores administradores del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se firman en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - DE LA FACTURACIÓN**
 - Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma reducción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
 - El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Termina de Erogaciones, sito en Avenida Chupatzepe 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UVAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

